

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

561. ORDEN Nº 2105, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA ORDEN Nº 2064, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADA EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 40 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2023.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 20/06/2023, registrada al número 2023002105, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 326/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 2064, de fecha 14 de junio de 2023, relativa a la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre (B.O.ME extr. nº 40 de fecha 19-06-23), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Habiendo finalizado el pasado día 29 de mayo el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME Extra nº 31 de 15-05-23, para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, personal laboral, mediante el sistema de **concurso libre** y no habiéndose presentado ninguna reclamación a la misma,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 326/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

...”

Debe decir:

“Habiendo finalizado el pasado día 29 de mayo el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME Extra nº 31 de 15-05-23, para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, personal laboral, mediante el sistema de **concurso-oposición libre** y no habiéndose presentado ninguna reclamación a la misma,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 326/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

...”

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 22 de junio de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León